ACTA MODIFICATORIA 02 – CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				
INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No	CD-039-2023-COP		**FECHA**	17/08/2023
MODIFICACIÓN 02	CLÁUSULA	CUARTA	**FECHA**	27/10/2023
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**			
NIT	901 442 761 – 1			
ORDENADOR DEL GASTO	**FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**			
C.C.	98.659.556 expedida en Envigado - Antioquia			
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S**			
NIT	900.493.989 – 8			
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO GUTIERREZ			
CEDULA	71.450.785			
SUPERVISOR	FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN			
CARGO	Gerente EDUNA			
OBJETO	*"MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EL CARMELO, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA; DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD-CI-010-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA".*			
VALOR INICIAL	TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($364.652.324).			
PLAZO INICIAL	Dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio			
PRÓRROGA 1	Un (01) mes veinte (20) días.			

CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	0132	01/08/2023	$364.652.324	$364.652.324
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

Entre los suscritos a saber, **FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **98 659 556** de Envigado - Antioquia, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 001 del 26 de noviembre de 2020, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta modificatoria 01 se denomina **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S**, con NIT 900.493.989 - 8 representado legalmente por **JOSE ANTONIO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.450.785** y quien para los efectos del presente contrato de obra pública se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente ACTA modificatoria 02 al contrato de obra pública Nro. CD-039-2023-COP; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de obra pública Nro. CD-039-2023-COP con **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S**

2. Que el contrato se pactó por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($364.652.324 incluido AU).

3. Que el plazo inicial del contrato fue de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir desde el treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023) hasta el veintinueve (29) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

4. Que el contrato de obra pública No. CD-039-2023-COP tiene su génesis o causa la suscripción del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. CD CD-CI-010-2023 suscrito entre el municipio de La Pintada y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EL CARMELO, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.”

5. Que mediante Acta Modificatoria No. 01 se cambió la cláusula quinta y décimo novena del contrato en el sentido de agregar en la forma de pago un anticipo del 19,20% y agregar la correspondiente garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

6. Que se recibió oficio del veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023) por parte de la Interventoría del Contrato de obra el cual reza lo siguiente:

> *Una vez recibido el oficio No. OFC-003-PTDA remitido por parte del contratista de obra Constructora Salomón SAS donde realizan la solicitud de ampliación del plazo*

contractual y expone los motivos que considera han generado el atraso en la normal ejecución de las actividades que componen la obra, se remite a ustedes el presente oficio No. OF-INPTDA-003 del 26 de octubre de 2023 por parte de la interventoría, el cual es con el fin de realizar trámite correspondiente de solicitud de ampliación de plazo contractual tanto del contrato de obra como de interventoría.

"Cordial saludo,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de saludarlo cordialmente y en el marco de lo dispuesto con la intención de dar justificación a la solicitud ampliación de plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EL CARMELO, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA; DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD-CI010- 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PINTADA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA".

Durante la ejecución de la obra se presentaron situaciones tales como:

Fuertes lluvias lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del proyecto, llevando a la paralización provisional de la obra por largas horas siendo más constantes en horas de la tarde, lo cual no es atribuible a la empresa.

En este caso las lluvias son un factor importante en los atrasos de obra

Carencia de personal, nos hemos visto afectados durante el último mes por falta de personal operativo, pues, al iniciar la cosecha cafetera muchos de ellos prefieren (en su mayoría) ir a ejercer como recolectores de café. Así mismo, lograr encontrar personas nuevas se ha convertido en una tarea difícil.

Tramite desembolso de anticipo, luego de elevar la solicitud OFC-001-PTDA, donde se solicita modificación en la forma de pago, donde el Municipio de La pintada realiza un desembolso por concepto de anticipo del recurso aportado en el presente convenio con INDEPORTES, una vez explicados los argumentos de la necesidad de contar con este recurso de manera anticipada por el pago a proveedores para fabricación y distribución de los elementos necesarios para la ejecución se vio disminuido el rendimiento del contratista de obra, mientras resultaba el desembolso del mismo.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos necesario ampliar el contrato de obra en un término de un (01) mes y veinte (20) días, para culminar la totalidad de las obras del presente contrato".

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de obra, la Interventoría precisa que acepta cada uno de los puntos expuestos por el contratista al ser consciente de las múltiples dificultades; como argumento que sustenta la solicitud de ampliación.

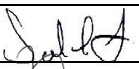
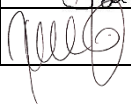
Con el ánimo de llevar a buen término el proyecto, la interventoría, avala y considera conveniente la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por un (01) meses y veinte (20) días más, con base en los argumentos esbozados anteriormente. La ampliación de plazo aquí solicitada no implica mayor permanencia en la obra del contratista, ni obras adicionales del contratista o reconocimiento de mayor personal en obra del contratista.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO de la siguiente manera: **PRIMERA** Adicionar a la cláusula ***CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO*** la cual quedará así: **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: ***ADICIONAR*:** por primera vez en **TIEMPO** al Contrato de obra pública CD-039-2023-COP, un (01) mes y veinte (20) días más para un total de tres (03) meses veinte (20) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20/12/2023. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva acta modificatoria 02 a la aseguradora con el fin de ampliar los plazos en los amparos estipulados en la póliza. ***TERCERA. -* PERFECCIONAMIENTO:** Esta ACTA MODIFICATORIA 02 al contrato de obra pública quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de obra pública N°.CD-039-2023-COP, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta modificación a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente de EDUNA - Contratante

JOSE ANTONIO GUTIERREZ
R/LCONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
Contratista - OBRA

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda		27-Octubre-2023
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		27-Octubre -2023
Aprobó	Felipe Agustín Castaño Guzmán-Gerente		27-Octubre -2023

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA